

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.245 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Tamayo de Marcos, contra la empresa “Serpagru Servicio para Grúas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 61 de 2011

En Madrid, a 17 de febrero de 2011.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Antonio Tamayo de Marcos, que comparece asistido de la letrada doña María Rosario Peña González, y de otra, como demandada, “Serpagru Servicio para Grúas, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Antonio Tamayo de Marcos, contra “Serpagru Servicio para Grúas, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y debo condenar y condeno a la parte demandada a optar en el plazo de cinco días entre readmitirle en las mismas condiciones que tenía antes del despido o indemnizarle con la cantidad de 17.100,72 euros, así como el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución a razón de 46,98 euros al día.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Serpagru Servicio para Grúas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.609/11)